



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 151-2022-MPO

Oxapampa, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario Nº 1416-2022, emitido el Sr. GRACIANO BENITO SURICHAQUI; Informe Nº 151-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; Informe Nº 0176-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal Nº 320-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 489-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozar de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante la Hoja de Trámite Documentario Nº 1416-2022, emitido el Sr. GRACIANO BENITO SURICHAQUI, que estando por cumplir 75 años de edad y cumpliendo los requisitos para la jubilación amparado en el D.L. 728, solicita el pago de su Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, mediante el Informe Nº 151-2022-SGRH-GAF-MPO, el Subgerente de Recursos Humanos, indica que conforme a la normativa y en función a lo establecido en el ROF vigente, recomienda emitir el acto Resolutivo de Cese por Jubilación de límite de edad al 31 de marzo de 2022 y considerar precedente la jubilación y se reconozca las liquidaciones de beneficios sociales a favor del Obrero BENITO SURICHAQUI GRACIANO por el importe de S/. 31,188.93 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES).



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Informe N° 176-2021-GAF-MPO, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y requiere de opinión legal, a fin de determinar la emisión del acto resolutivo

Que, mediante el Informe Legal N° 320-2022-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión y recomendación:

- Esta Gerencia de Asesoría legal es de Opinión que es PROCEDENTE, el Cese por jubilación al obrero GRACIANO BENITO SURICHAQUI, en aplicación del Art° 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, por lo cual se deberá de Liquidaciones de Beneficios Sociales por el importe de S/. 31,188.93 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES).
- Para lo cual se recomienda remitir los actuados al Despacho de Alcaldía para la emisión del Acto Resolutivo pertinente, CON EFICACIA ANTICIPADA del 31 de marzo de 2022, conforme lo establecido en los informes técnicos que anteceden el presente.

Que, mediante el Informe N° 489-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; en el cual visto los actuados remitidos por el Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas y al Informe Legal emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, deriva toda la documentación sustentatoria para su aprobación mediante acto resolutivo y su trámite correspondiente.

Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, al obrero GRACIANO BENITO SURICHAQUI, en aplicación del Art° 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, CON EFICACIA ANTICIPADA al 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la liquidación de beneficios sociales a favor del obrero GRACIANO BENITO SURICHAQUI por el monto de S/. 31,188.93 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Mg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL